



ESTADO N° 006

FECHA NOTIFICACIÓN: 27/01/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
N° 002	MATRIMONIO	WILMARY PÉWREZ	HEYBER MANCERA	26/01/2021	1	PDF
50 689 4089 001 2019 00139 00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR		26/01/2021	1	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2020 00067 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		26/01/2021	1	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2020 00068 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		26/01/2021	1	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2020 00071 00	EJECUTIVO	ALBA STELLA URREA MARTINEZ		26/01/2021	1	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2020 00081 00	EJECUTIVO	PEDRO ELIECER QUIROGA ARIZA Y OTRO	DIEGO RUBIO CARDOZO Y OTRO	26/01/2021	1	PDF
50 689 4089 001 2020 00082 00	EJECUTIVO	MARÍA HILDA MARTINEZ MONROY		26/01/2021	1	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00002 00	EJECUTIVO	CARVAJAL TECNOLOGIA		26/01/2021	1	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00013 00	GARANTÍA INMOBILIARIA	MAF COLOMBIA S.A.S.		26/01/2021	1	*EN RESERVA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **27/01/2021 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csismartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ
Secretaria